

ESTADO No. 0007

0001EST-VCT-GIAM-XXX

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR MEDELLIN**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de marzo de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	LDL-09001	LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR y DENYS LOPEZ ARANGO	3	02/03/2017	AUTO PARM 091 DE 2017	— PONER EN CONOCIMIENTO de los titulares mineros los Conceptos Técnicos PARM-S-119 de 13 de febrero de 2017; PARM-S-126 de 16 de febrero de 2017 y PARM-S-128 de 20 de febrero de 2017. • APROBAR las siguientes obligaciones dentro del Contrato N° LDL-09001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: • Pago del canon superficialio del segundo (2°) año de exploración con sus respectivos intereses. • Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002035 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 1 de marzo de 2016 al 1 de marzo de 2017 — REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares mineros para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, allegue las siguientes obligaciones de conformidad con lo señalado en la motivación del presente acto: • Póliza de cumplimiento minero ambiental para la etapa actual del título minero N° LDL-09001.

						• Acto administrativo emitido por la autoridad ambiental por medio del cual otorgue la licencia ambiental o, en su defecto, certificación emitida por la misma autoridad en la que conste el estado del trámite
						- RECORDAR a los titulares mineros que de conformidad con la Resolución 4-0042 de 20 de enero de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, se aplazó la fecha de presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 hasta el 10 de marzo de 2017, por el sistema SIMINERO. - La decisión sobre el Programa de Trabajos y Obras –PTO-, de la cual dependerá la aceptación de la renuncia a las etapas de exploración y construcción y montaje y la decisión de explotación anticipada, será tomada en acto aparte, por las razones expuestas en la motivación del presente acto.
Auto	LH0071-17, 156-98M, 096-98M, 050-98M, 171-98M, 096-98M, 100-98M, 105-98M, 068-98M, 156-98M, 166-98M, 033-98M, 169-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A	4	07/03/2017	AUTO PARM 98 DE 2017	-Por medio del cual se programa visita en el Amparo Administrativo de los Títulos Nos. LH0071-17, 156-98M, 096-98M, 050-98M, 171-98M, 096-98M, 100-98M, 105-98M, 068-98M, 156-98M, 166-98M, 033-98M, 169-98M”
Auto	LH0203-17	SAN LORENZO ASOCIADOS, S.A.S.	2	02/03/2017	AUTO PARM 80 DE 2017	- DAR a conocer a la sociedad SAN LORENZO ASOCIADOS S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LH0203-17, el Concepto Técnico PARM-S-71 del 27 de enero de 2017. - REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LH0203-17, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto: - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016.

					Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. - REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LH0203-17 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. - La sociedad titular del Contrato de Concesión No. LH0203-17 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 10 de marzo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.
Auto	MIC-09531	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	02/03/2017	AUTO PARM 076 DE 2017 - PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal N° MIC-09531, del Concepto Técnico PARM-S-75 de 30 de enero de 2017. .- APROBAR las siguientes obligaciones derivadas de la Autorización Temporal N° MIC-09531 y declarar al beneficiario al día en las mismas: • Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014. • Declaración y pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2016. • Formatos Básicos Mineros Anual 2012 y 2013. • Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2014 y 2015. • Formato Básico Minero Semestral 2016.

					PARÁGRAFO. Para la evaluación del Formato Básico Minero Anual 2016, el Punto de Atención Regional Medellín –PARM-, estará atento a la respuesta por parte de la Sede Central sobre el mecanismo para la lectura del plano adjunto al mismo en formato <i>dwg</i> , según se expuso en correo electrónico que reposa en el folio 458 del expediente de la Autorización Temporal N° MIC-09531.
Auto	LI9-10311	ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA	3	02/03/2017	AUTO PARM 081 DE 2017

.- DAR a conocer al señor ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA, titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311, el Concepto Técnico PARM-S-719 del 28 de septiembre de 2016 y el Alcance a Concepto Técnico PARM-S-926 del 2 de diciembre de 2017.

.- El titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 en los trabajos de exploración deberá dar aplicación estricta a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- so pena de incurrir en causal de sanción.

.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311, informándole que se encuentra incurso en las causales de caducidad contenidas en el artículo 112, literales d) y f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto:

- Pago de canon superficialio del quinto (5°) año de la etapa de exploración.
- Póliza de cumplimiento minero ambiental.

Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y de acuerdo con

						su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon que se requieren en el dispone anterior.
						PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.
						QUINTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia: - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 (presentación vía electrónica).
						PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 10 de marzo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.
Auto	LB3-09501	CESAR AUGUSTO GOMEZ HOYOS	4	06/03/2017	AUTO PARM 097 DE 2017	- DAR a conocer al titular del contrato de concesión LB3-09501, los conceptos técnicos No. PARM-S-915 del 30 de septiembre de 2016 y PARM-S-99 del 8 de febrero de 2017.
						SEGUNDO. Corregir el artículo SEGUNDO del auto PARM-862 del 20 de septiembre de 2016 el cual quedará así: "APROBAR FBM semestral 2016 conforme a las conclusiones del concepto técnico. PARM-S-618 del día 7/09/2016."
						TERCERO. Requerir, de manera simple las correcciones y/o aclaraciones al FBM anual 2016, para lo cual se concede un plazo hasta el 10 de marzo de 2017.
						PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. LB3-09501 deberán presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 10 de marzo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.

					CUARTO. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, Para que en el término de 15 días contados desde la ejecutoria del presente acto acredite el pago del saldo faltante por un valor de \$6.964,367,71 más los intereses por mora se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Conforme al literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001. QUINTO. Aprobar declaración de regalías correspondientes a II, III y IV trimestre de 2016 conforme a los conceptos técnicos mencionados en el presente acto. SEXTO. APROBAR póliza minero ambiental No. 05DL008627 de Aseguradora Confianza con vigencia desde 5 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017.
Auto	1368-15	PEDRO OMAR QUIROGA ARTURO, YESID MAHECHA MAHECHA y RODRIGO ANTONIO GIL SANTA	2	03/03/2017	AUTO PARM 093 DE 2017
SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. 01368-15, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2009. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. TERCERO. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15, informándoles que se encuentran incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d) y f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que lleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto: - Complemento a declaración y pago de regalías del II trimestre de 2009. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2010. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2010. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2010.					

					- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2010. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2011. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2011. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2011. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2011. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Póliza de cumplimiento minero ambiental. Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CUARTO.- REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. QUINTO.- Concluidos los términos del presente auto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. 01368-15 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
--	--	--	--	--	---

Auto	ILS-14481	FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ Y FRANCISCO JAVIER QUINTERO LONDOÑO	2	02/03/2017	AUTO PARM 085 DE 2017	- DAR a conocer los señores FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ y FRANCISCO JAVIER QUINTERO LONDOÑO, titulares del Contrato de Concesión No. ILS-14481, el Informe de Visita Técnica PARM-998 del 1 de diciembre de 2016 y los conceptos técnicos PARM-S-96 del 8 de febrero de 2017 y PARM-S-129 del 17 de febrero de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. ILS-14481, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Pago del canon superficialio del segundo (2º) año de la etapa de exploración, periodo del 16 de abril de 2016 al 15 de abril de 2017. - Pago de la multa impuesta en la Resolución VSC No. 000601 del 15 de junio de 2016, confirmada por la Resolución VSC No. 001728 del 30 de diciembre de 2016. TERCERO.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. ILS-14481 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento de la presentación del Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016, requerida por el Auto PARM No. 978 del 31 de octubre de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. CUARTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. ILS-14481 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, suscriban la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002558 de Seguros del Estado S.A. y presenten el anexo respectivo. PARÁGRAFO 1. Los titulares del Contrato de Concesión No. ILS-14481 el 16 de abril de 2017 deberán modificar la póliza de cumplimiento minero ambiental para que en su objeto se incluya que se ampara tercer (3º) año de la etapa de exploración, periodo del 16 de abril de 2017 al 15 de abril de 2018, y se ajuste el valor asegurado si es necesario.
------	-----------	---	---	------------	-----------------------	--

					PARÁGRAFO 2. Los titulares del Contrato de Concesión No. IL-S-14481 el 16 de abril de 2017 deberán allegar recibo de pago de canon superficialario para el tercer (3°) año de la etapa de exploración.
					PARÁGRAFO 3. Los titulares del Contrato de Concesión No. IL-S-14481 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 10 de marzo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.
Auto	LFI-16381	MIGUEL ANDRES PAEZ GUTIERREZ, CRLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ	3	06/03/2017	AUTO PARM 095 DE 2017
SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. LFI-16381, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015 para arenas y gravas del río. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. TERCERO. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381, informándoles que se encuentran incursos en las causales de caducidad contenidas en el artículo 112, literales d) y f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto y lo trazado en el Concepto Técnico PARM-S-85 del 1 de febrero de 2017: - Faltante del pago del canon superficialario del segundo (2°) año de exploración. - Faltante del pago del canon superficialario del tercer (3°) año de exploración. - Faltante del pago del canon superficialario del primer (1°) año de construcción y montaje. - Pago del canon superficialario del segundo (2°) año de construcción y montaje. - Faltante del pago de la declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015. - Póliza de cumplimiento minero ambiental.					

					Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. PARÁGRAFO. El 4 de abril de 2017, día en que inicia el tercer (3°) año de la etapa de construcción y montaje, los titulares deberán presentar recibo de pago de canon superficialio y póliza de cumplimiento minero ambiental para esta anualidad. CUARTO.- REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon y las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. QUINTO.- REQUERIR BAJO APREMIOS DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. PARÁGRAFO. Los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381 deberán presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 10 de marzo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.
--	--	--	--	--	---

					SEXTO. - Concluidos los términos del presente auto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. LFI-16381 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. SÉPTIMO. - El trámite de cesión de derechos para el Contrato de Concesión No. LFI-16381 está siendo conocido por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación. OCTAVO. - REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, alleguen a esta dependencia el complemento y/o correcciones al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con los conceptos técnicos PARM-S-101 del 9 de febrero de 2017 (componente geológico) y PARM-S-160 del 24 de febrero de 2017 (plan minero). PARÁGRAFO. Si transcurrido el anterior término los titulares no han presentado las correcciones mencionadas o las mismas no son viables técnicamente, se procederá con el rechazo del Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se requerirá uno nuevo dado las circunstancias actuales del título minero.	
Auto	JBT-08001X	JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIO	2	03/03/2017	AUTO PARM 094 DE 2017	- DAR a conocer al señor JESUS ALONSO ACEVEO PALACIO, titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X, el Concepto Técnico PARM-S-87 del 2 de febrero 2017. SEGUNDO. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X para que en el término de treinta (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: Modificación de la póliza minero ambiental 65-43- 101001174 de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 15 de diciembre de 2016 a 15 de diciembre de 2017 según lo establecido en el concepto técnico PARM-S-87 de 2017.

					TERCERO.- APROBAR FBM anual 2015 para el título en estudio.
Auto	ICQ-083114X	FABIO DE JESUS MEJIA ARROYAVE	3	13/02/2017	AUTO PARM 042 DE 2017
PRIMERO.- PONER en conocimiento de los titulares mineros los Conceptos Técnicos PARM-S-1042 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016, PARM-S-89 del 3 de febrero de 2017, PARM-S-76 del 30 de enero de 2017, los cuales hacen parte integral del presente Auto.					
SEGUNDO.- APROBAR declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II y III trimestre del 2016.					
TERCERO.- REQUERIR bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente auto se allegue la declaración y pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2016. Conforme al literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.					
CUARTO.- Requerir al titular minero bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto allegue corrección del Formato Básico Minero semestrales 2016.					
Lo anterior conforme a los artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.					
QUINTO.- Requerir correcciones del FBM anual 2016 conforme al concepto técnico PARM-S-76 del 30 de enero de 2017.					
SEXTO.- REQUERIR a al titular para que el en término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue modificaciones y complemento al PTO, según lo indicado en la parte motiva del presente acto.					
PARÁGRAFO. Si transcurrido el anterior término los titulares mineros no han presentado las correcciones mencionadas o las mismas no son viables técnicamente, se procederá con el rechazo del Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se requerirá uno nuevo dado las circunstancias actuales del título minero.					

					SEPTIMO.- RECORDAR a los titulares mineros que debe renovar la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del presente concepto técnico, toda vez que la vigencia de la póliza actual, ampara hasta el 15 de febrero de 2017.
Auto	791-17	LEONARDO ANDRES VINASCO TABORDA	4	02/03/2017	AUTO PARM 086 DE 2017 - DAR a conocer al señor LEONARDO ANDRES VINASCO TABORDA, titular del Contrato de Concesión No. 791-17, el concepto técnico PARM-S- No. 1031 del 26 de diciembre de 2016. SEGUNDO.- PONER en conocimiento del Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que adopte las medidas pertinentes respecto los incumplimientos mencionados en la parte motiva del presente acto. TERCERO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 791-17, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto: Póliza de cumplimiento minero ambiental que cumpla con lo estipulado en el artículo 280 de la ley 685 de 2001. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CUARTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 791-17 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia: FBM semestral 2016

					Declaración de regalías e intereses de regalías del I, II, III trimestre de 2016 según el numeral 2.3 del concepto técnico PARM-S-1031 de 2016.
Auto	GEO-093	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA, S.A.S.	3	02/03/2017	AUTO PARM 082 DE 2017
QUINTO. - Oficiar a la autoridad ambiental CORPOCALDAS, para que certifique el estado de trámite de la solicitud de licencia ambiental para el contrato de concesión 791-17. ARTÍCULO PRIMERO. – REITERAR la remisión de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2015 al área técnica del Punto de Atención Regional Medellín para su correspondiente evaluación, para su correspondiente evaluación de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente Acto. ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO el requerimiento bajo causal de caducidad contenido en el artículo segundo del Auto PARM N° 1117 de 21 de diciembre de 2016, según lo señalado en la parte motiva del presente acto. ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 01DL019945, con vigencia desde el 03 de enero de 2017 hasta el 02 de enero de 2018, de conformidad con lo señalado en la motivación del presente acto. ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR a la Gerencia de Seguimiento y Control, para que se pronuncie respecto del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución GSC N° 0007 de 21 de enero de 2017, al ser de su competencia, de conformidad con la Resolución N° 933 de 27 de octubre de 2016 de la Agencia Nacional de Minería.					
Auto	IHU-09311X	HECTOR DE JESUS FERNANDEZ VARGAS	2	02/03/2017	AUTO PARM 078 DE 2017
- PRIMERO. DAR a conocer al titular minero los conceptos técnicos PARM-S-9 del 4 de enero de 2017 y PARM-S-81 del 30 de enero de 2017. SEGUNDO. PONER en conocimiento del Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que adopte las medidas pertinentes respecto los incumplimientos mencionados en la parte motiva del presente acto.					

					TERCERO. APROBAR para el contrato de concesión IHU-09311X las siguientes obligaciones: • Regalías del III y IV trimestre de 2015; I, II, III y IV trimestre de 2016 • Póliza minero ambiental No. 53-43-101000056 de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 10 de noviembre de 2016 a 10 de noviembre de 2017
Auto	GC9-081	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	3	17/02/2017	AUTO PARM 061 DE 2017 - ARTICULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero los conceptos técnicos PARM S-0001 del 02 de enero de 2017 y PARM-S-0049 del 28 de enero de 2017 (sic). ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las siguientes obligaciones: Regalías de III y IV trimestre de 2016 para caliza y recebo. Póliza minero ambiental No. 21-43.101014730 de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 19 mayo 2016 a 19 mayo 2017 ARTÍCULO TERCERO.- Requerir al titular minero para que el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto, informe sobre los trabajos adelantados para la regularización de los trabajos mineros conforme al Programa de Trabajos y Obras –PTO- aprobado y allegue explicación del aumento del volumen explotado el cual supera los volúmenes aprobados en el PTO. Lo anterior so pena de ser multado conforme a los artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. Parágrafo: se le recuerda al titular minero que no puede exceder los volúmenes de explotación aprobados en el PTO, de realizarlo se ordenará la suspensión de labores, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. ARTÍCULO CUARTO.- Remitir a la vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera el concepto técnico PARM-S-0049 del 28 de enero de 2017 con el fin de continuar el procedimiento para definir la participación de cada ente territorial en la distribución de regalías segunl memorando 20163200045163 del 11 de abril de 2016.

					ARTÍCULO QUINTO.- Requerir al titular para que en el término de 30 días, allegue nuevamente la documentación aportada mediante oficio del 12 de diciembre con radicado No. 20165510380212 en el cual aporta información para definir la distribución de regalías, esta vez con datos en "origen Bogotá Centro" y no en Magna-Sirgas" con el propósito de establecer con mayor certeza los lugares de explotación.	
Auto	126-98M	LUZ IRENE LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA y RAMON DARIO LEMUS GARCIA	2	06/03/2017	AUTO PARM 096 DE 2017	- DAR a conocer a los señores RAMON DARIO LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA y LUZ IRENE LEMUS GARCIA, titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M, los conceptos técnicos PARM-S-644 del 13 de septiembre de 2016 y PARM-S-141 del 28 de febrero de 2017. SEGUNDO.- La solicitud de prórroga al Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dado que el asunto es de su competencia.
Auto	HF1-081	WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES y MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ	2	02/03/2017	AUTO PARM 089 DE 2017	- DAR a conocer a los señores MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, titulares del Contrato de Concesión No. HF1-083, el Concepto Técnico PARM-S-1043 del 28 de diciembre de 2016. SEGUNDO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 (presentación vía electrónica). - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. PARÁGRAFO. Los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 10 de marzo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.

					TERCERO.- Los titulares del Contrato de Concesión No. HF-1-081 en los trabajos de explotación deberá dar aplicación estricta a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- so pena de incurrir en causal de sanción.
					CUARTO.- Los titulares del Contrato de Concesión No. HF-1-081 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.
Auto	GH3-081	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	02/03/2017	AUTO PARM 092 DE 2017 - PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión No. GH3-081, los conceptos técnicos PARM-S-901 del 25 de noviembre de 2016 y PARM-S-82 del 31 de enero de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. GH3-081, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías del I trimestre de 2016. - Declaración de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2011. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 0388059-1 (11784180) de la aseguradora Suramericana con vigencia del 12 de septiembre de 2016 al 12 de septiembre de 2017. PARÁGRAFO. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. GH3-081 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 10 de marzo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía. TERCERO.- La sociedad titular del Contrato de Concesión No. GH3-081 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.

					CUARTO. - El trámite de la integración del Contrato de Concesión No. GH3-081 con otro título y una propuesta está siendo conocido por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.
					QUINTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
Auto	00175-27	MINERA EL ROBLE, S.A.	2	02/03/2017	AUTO PARM 079 DE 2016
					- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad MINERA EL ROBLE S.A, titular de la Licencia de Exploración N° 00175-27, los Conceptos Técnicos PARM-S-14 de 05 de enero de 2017 y PARM-S-105 de 10 de febrero de 2017.
					SEGUNDO. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular para que en el término de quince (15) días contados desde la ejecutoria del presente auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2016, complementados, corregidos o con su respectiva explicación, en los aspectos señalados en los Conceptos Técnicos PARM-S-14 de 05 de enero de 2017 y PARM-S-105 de 10 de febrero de 2017, so pena de ser multado, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
					TERCERO. - ORDENAR que en la próxima visita de seguimiento y control por parte del Punto de Atención Regional Medellín, se revise lo relativo a la información allegada por parte del Alcalde de Ciudad Bolívar (Ant.) y la respuesta presentada por parte de la sociedad titular mediante el radicado N° 20169020039312 de 21 de septiembre de 2016.
Auto	HJN-14321	GRUPO PENTA, S.A.	2	02/03/2017	AUTO PARM 077 DE 2017
					- DAR a conocer a la sociedad GRUPO PENTA S.A., titular del Contrato de Concesión No. HJN-14321, los conceptos técnicos PARM-S-1024 del 22 de diciembre de 2016 y PARM-S-132 del 21 de febrero de 2017.
					SEGUNDO. - APROBAR para el Contrato de Concesión No. HJN-14321, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Pago del canon superficialario del segundo (2°) año de la etapa de construcción y montaje.

					- Pago del canon superficialitario del tercer (3°) año de la etapa de construcción y montaje. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 06 DL004250 (06 DL007502) de la aseguradora Confianza con vigencia del 1 de febrero de 2017 al 1 de febrero de 2018 según el Concepto Técnico PARM-S-132 del 21 de febrero de 2017.	
					PARÁGRAFO. La sociedad titular cuenta con un saldo a favor de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$25.776) por concepto de canon superficialitario. TERCERO.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HJN-14321 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la renuncia presentada al título minero, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.	
Auto	GC9-083	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	2	02/03/2017	AUTO PARM 088 DE 2017	- REMITIR al área técnica del Punto de Atención Regional Medellín –PARM-, para su correspondiente evaluación, las siguientes obligaciones: • Declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2016. • Comprobante de pago del canon superficialitario del tercer (3°) año de exploración, con sus correspondientes intereses. SEGUNDO. – RECORDAR al titular minero que de conformidad con la Resolución 4-0042 de 20 de enero de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, se aplazó la fecha de presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 hasta el 10 de marzo de 2017, por el sistema SIMINERO.

					TERCERO. – REMITIR la solicitud de suspensión de actividades de explotación al Gerente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, al ser de su competencia pronunciarse en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 933 de 27 de octubre de 2016 de la Agencia Nacional de Minería.
Auto	1087-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	3	02/03/2017	AUTO PARM 090 DE 2017
					- PRIMERO. - PONER en conocimiento del titular minero el Concepto Técnico PARM-S-117 de 15 de febrero de 2017. SEGUNDO. - RECORDAR al titular minero que de conformidad con la Resolución 4-0042 de 20 de enero de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, se aplazó la fecha de presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 hasta el 10 de marzo de 2017, por el sistema SIMINERO. TERCERO. – CONDICIONAR la aprobación de la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016 a la presentación y revisión técnica del Formato Básico Minero anual 2016, de conformidad con Concepto Técnico PARM-S-117 de 15 de febrero de 2017 la motivación del presente acto.
Auto	HBE-102 Y KDE-16461	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	2	02/03/2017	AUTO PARM 084 DE 2017
					- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. HBE-102 Y KDE-16461"

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLÍN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 10 de marzo de 2017, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR, por el término legal de un (1) día.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.